



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 145 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....04 MAY 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2875-2018-GGR sobre autorización para el saneamiento del Lote 2, Manzana G del Parque Industrial Taparachi ubicado en la ciudad de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de Diciembre de 1995, la Empresa Cemento Sur S.A. mediante escritura pública otorga a favor del Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región Moquegua Tacna Puno "José Carlos Mariátegui", vía transferencia de dominio desaporte de capital el inmueble de su propiedad ubicado en la urbanización Municipal Taparachi, de donde ocupa un área superficial de 194,100 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes colindancias; Por el norte, Con el Lote G-1, de propiedad de Gregorio Moroco, Av. sin nombre por en medio, con 333.40 metros lineales, en una línea recta; por el sur, con el lote G- 3A, de Asunta Calla de Huanca, Av. Sin nombre por el medio, con 323.50 metros lineales; por el Este, con los lotes L-5 y L-6, de propiedad de Manuel Yana Valerio Mercado y del Concejo Provincial de San Román, Av. sin nombre por el medio, con 600.00 metros lineales y por el Oeste, con el lote H-2A de propiedad de Justo Pastor Calatayud Vilca, Av. sin nombre por medio con 600.00 metros lineales;



Que, el citado inmueble ha sido inscrito en el registro de propiedad de inmueble según acto registral de transferencia de dominio, inscrito en el Tomo 100, folios 163, partida XLII, Asiento N° 02, de los Registros Publico - Oficina de Puno, su fecha 12 de Diciembre del 1995;



Que, posteriormente dicho inmueble ha sido tomado en posesión por la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y transferido a ENACE para fines de vivienda social, no obstante a ello dicho inmueble ha sido invadido por terceras personas, habiendo quedado a la fecha sin ninguna solución ni saneamiento de la misma;



Que, frente a reiterados petitorios por los posesionarios de algunos lotes de terreno dentro de la referida manzana, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno mediante Acuerdo Regional N° 071-2017-GRPCR de fecha 13 de junio del 2017, recomienda al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno el saneamiento legal del referido lote G-2, ubicado en Taparachi Zona Industrial de Juliaca;

Que, la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno mediante Informe Técnico N° 007-2017-GR-PUNO-ORA/OBR de fecha 07 de noviembre del 2017, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley de Bienes Nacionales, solicita autorización a la Gobernación Regional Puno para realizar el saneamiento;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 145 -2018-GR-GR PUNO

04 MAY 2018

PUNO,.....

Que, en ese sentido, sobre la base de la información señalada, por tracto sucesivo, el inmueble del lote G-2 del Parque Industrial Taparachi, es propiedad del Gobierno Regional Puno, por consiguiente, corresponde a la Oficina de Bienes Regionales el saneamiento con arreglo a ley de la materia concordante con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias; y

Estando a la Opinión Legal N° 413-2017-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 266-2017-GR.PUNO-ORA/OBR e Informe N° 283-2017-GR.PUNO-ORA/OBR de la Oficina de Bienes Regionales, visación de la Oficina Regional de Administración y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno, el saneamiento del Lote G-2 del Parque Industrial Taparachi ubicado en la ciudad de Juliaca, cuya área esta delineada en el considerando primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Saneamiento y formalización de predio Lote G-2 – Juliaca" elaborado por la Oficina de Bienes Regionales, que en siete (07) folios forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL